

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-364/2023
- EQUIPO DE CÓMPUTO -

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN PRECIOS FIJOS, NÚMERO **GEY-SSP-364/2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GAMASIS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA CIUDADANA **OFELIA CAROLINA PADILLA URIBE** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR"; CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

DERIVADO DE LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS "PARTES" FORMALIZAN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN PRECIOS FIJOS NÚMERO **GEY-SSP-364/2023**, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO" CUYO OBJETO ES ADQUIRIR BIENES DE "EQUIPOS DE CÓMPUTO", EN LO SUCESIVO LOS "BIENES", CON UN MONTO TOTAL **\$2,852,577.83** (SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL**), Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y ANEXO I** DE DICHO INSTRUMENTO.

- I.1 CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 MEDIANTE LA REQUISICIÓN RTI-58-2023 SE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MÁS "BIENES" IDÉNTICOS DE LA PARTIDA 2 DEL "CONTRATO", EN LAS MISMAS CONDICIONES COMERCIALES EN EL QUE FUE SUSCRITO.
- I.2 QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA** DELEGA, MEDIANTE ACUERDO S.S.P. 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** DE LA DEPENDENCIA EL **LICENCIANDO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3 QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS **CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y VIGÉSIMA CUARTA** DEL "CONTRATO", Y TODA VEZ QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO, ENCONTRÁNDOSE AÚN VIGENTE EN VIRTUD DEL ARRENDAMIENTO, ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN A LA CANTIDAD DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA PARTIDA 2 (DOS) DEL "CONTRATO" Y ANEXO I DE DICHO INSTRUMENTO.

DECLARACIONES:

- I. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:
 - I.1 ES SU VOLUNTAD Y ACEPTAN PLENAMENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN RELACIÓN A LAS **CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y VIGÉSIMA CUARTA** DEL "CONTRATO".
 - I.2 QUE ACEPTAN AMPLIAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES DE LA PARTIDA 2 INDICADO EN EL "CONTRATO Y SU ANEXO I.
 - I.3 EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS "PARTES" EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL "CONTRATO".
 - I.4 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.



I.5 EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS "PARTES" ACUERDAN AMPLIAR LA CANTIDAD DE "BIENES" DE LA PARTIDA 2 PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) **MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL "CONTRATO":** SE MODIFICA LA TABLA DE CONCEPTOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, POR LO QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE TENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PDA.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, MODELO DCP-L2551DW, MARCA BROTHER.	PIEZA	5	\$10,003.35	\$50,016.75
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MODELO 280 G5 SFF (6G7J4LA), MARCA HP.	PIEZA	90	\$28,407.18	\$2,556,646.20
3	PROYECTOR, MODELO MS560, MARCA BENQ	PIEZA	8	\$13,268.70	\$106,149.60
SUBTOTAL					\$2,712,812.55
I.V.A. 16%					\$434,050.01
TOTAL					\$3,146,862.56

B) **MODIFICACIÓN DEL MONTO EN PRECIOS FIJOS TOTAL "CONTRATO":** SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, POR LO QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE TENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS. - LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBTOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN PRECIOS FIJOS CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$2,712,812.55 (SON: DOS MILLONES, SETECIENTOS DOCE MIL, OCHOCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.);** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$434,050.01 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.);** LO QUE HACE UN MONTO TOTAL DE **\$3,146,862.56 (SON: TRES MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100).**

SEGUNDA: MONTO DE INCREMENTO DEL "CONTRATO". - LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AMPARA EL SUBTOTAL LA CANTIDAD DE **\$426,107.70 (SON: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL, CIENTO SIETE PESOS 70/100 M.N.),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$68,177.23 (SON: SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.),** LO QUE HACE UN MONTO DE AMPLIACIÓN DE **\$494,284.93 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.).**

TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MODIFICATORIO.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA **CLAUSULA SEXTA** DEL "CONTRATO", MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DENTRO DE UN PLAZO DE **CINCO DÍAS NATURALES,** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO II.**

EL AJUSTE DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DE AL MENOS EL 10% DEL MONTO DEL TOTAL RESULTANTE ÚNICAMENTE DE LA CANTIDAD DE INCREMENTO INDICADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS "BIENES", ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DE LAS PROVENIENTES DEL "CONTRATO".

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL "CONTRATO" Y/O EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL "CONTRATO" Y/O CONVENIO MODIFICATORIO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL "CONTRATO" Y/O DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



ESTA GARANTÍA EMPEZARÁ A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE **NUEVE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: VIGENCIA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

QUINTA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - LAS **"PARTES"** RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y REDACCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- **ANEXO I.** ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS "BIENES".
- **ANEXO II.** CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA: INALTERABILIDAD. - AMBAS **"PARTES"** CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RATIFICAN Y QUEDAN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL **"CONTRATO"**.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AI PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS-----.

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL **"PROVEEDOR"**

C. OFELIA CAROLINA PADILLA URIBE
ADMINISTRADOR ÚNICO
GAMASIS, S.A. DE C.V.

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-364/2023
- EQUIPO DE CÓMPUTO -

EESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS "BIENES"

MÉRIDA, YUCATÁN A 01 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS "BIENES" DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	5	PIEZA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, MARCA BROTHER, MODELO DCP-L2551DW, CAPACIDAD DE MEMORIA 128 MB, LCD 2 LÍNEAS, TIPO DE PAPEL NORMAL, FINO, RECICLADO Y GRUESO, TAMAÑO DE PAPEL A4, CARTA, A5, EJECUTIVO, LEGAL, FOLIO, LEGAL MÉXICO, CAPACIDAD MÁX DE PAPEL HASTA 250 HOJAS DE PAPEL NORMAL, RANURA DE ALIMENTACIÓN MANUAL UNA HOJA A LA VEZ, RESOLUCIÓN COPIA MÁX. 600 X 600 DPI, RESOLUCIÓN ESCÁNER HASTA 1,200 X 1,200 DPI (DEL CRISTAL DE ESCANEADO), RESOLUCIÓN IMPRESORA 600 X 600 DPI, CALIDAD HQ 1,200 (2,400 X 600), 1,200 X 1,200 DPI, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA HASTA 36 PÁGINAS POR MINUTO (TAMAÑO CARTA), CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO 2,000 / MÁXIMO 15,000, SISTEMAS COMPATIBLES WINDOWS 7 SP1, 8, 8.1, 10, SERVER 2008, SERVER 2008 R2, SERVER 2012, SERVER 2012 R2, 10, SERVER 2016 (NETWORK ONLY); MACOS V10, 10.5, 10, 11.X, 10.12.X (DOWNLOAD ONLY), INTERFAZ HI-SPEED USB 2.0, CABLE DE INTERFAZ USB 2.0, LONGITUD NO MAYOR A LOS 6 PIES (2.0 METROS), PROTOCOLOS DE SEGURIDAD COMPATIBLES ETHERNET, LAN INALÁMBRICA, PROTOCOLO (IPV6), SEGURIDAD DE RED (CABLEADA), SEGURIDAD DE LA RED INALÁMBRICA Y CERTIFICACIÓN INALÁMBRICA.			
MODELO: <u>DCP-L2551DW</u>		MARCA: <u>BROTHER</u>	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2	90	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP, MODELO 280 G5 SFF (6G7J4LA), PROCESADOR CORE I7-10700, MEMORIA INTERNA 8 GB (1X8 GB) 2X DIMM, TIPO DE MEMORIA INTERNA DDR4-SDRAM, CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAJE 1000 GB, VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM, INTERFAZ SERIE ATA, TARJETA DE MEMORIA SD, VELOCIDAD DE MEMORIA DEL RELOJ 2933 MHz, SISTEMA OPERATIVO INSTALADO WINDOWS 11 PRO, FRECUENCIA DEL PROCESADOR TURBO 4.8 GHz, FRECUENCIA DEL PROCESADOR 2.9 GHz, NÚMERO DE NÚCLEOS DEL PROCESADOR 8, MONITOR RESOLUCIÓN NATIVA FHD (1920 X 1080), PÍXELES POR PULGADA (PPP) 93 PPI, PROFUNDIDAD DE BITS DE PANEL 8 BITS (6 BITS + FRC), TAMAÑO DE LA PANTALLA (DIAGONAL, MÉTRICO) 60,5 CM (23,8"), TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO.			
MODELO: <u>280 G5 SFF (6G7J4LA)</u>		MARCA: <u>HP</u>	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
3	8	PIEZA	PROYECTOR





CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTOR MODELO MS560, MARCA BENQ, SISTEMA DE PROYECCIÓN DLP, BRILLO (ANSI LÚMENES) 4000, RESOLUCIÓN NATIVA SVGA (800X600), RELACIÓN DE ASPECTO NATIVO 4:3, RELACIÓN DE CONTRASTE (FOFO), 20 000:1, COLORES MOSTRADOS 30-BIT (1.07 BILLONES DE COLORES), FUENTE DE LUZ LÁMPARA, RESOLUCIONES COMPATIBLES VGA (640 X 480) A WUXGA_RB (1920 X 1200) *RB=REDUCED BLANKING.

MODELO: MS560

MARCA: BENQ

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABÍA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL "PROVEEDOR"

C. OFELIA CAROLINA PADILLA URIBE
ADMINISTRADOR ÚNICO
GAMÁSIS, S.A. DE C.V.

ANEXO II
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-364/2023
 - EQUIPO DE CÓMPUTO-

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-364/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE CÓMPUTO", CUYO MONTO DEBERÁ SER DE AL MENOS EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL TOTAL DE INCREMENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

 <p>BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO</p>		97545801
Páguese por este cheque a:		Fecha 07/12/2023
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		\$ 42,610.77
CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 77/100		Moneda Nacional
0236	CUENTA SANTANDER PYME GAMASIS SA DE CV SUC. 8864 ALTABRISA, MERIDA, YUCATAN CTA. 65506833954 GAM1102081D7 CLABE 014910655068339545	
	 Firma (s)	
	71681:519100149:65506833954:0000083	
	CUENTA No.	CHEQUE No.

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL "CONTRATO" Y/O CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL "CONTRATO" Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.

POR EL "PROVEEDOR"


 C. OFELIA CAROLINA PADILLA URIBE
 REPRESENTANTE LEGAL
 GAMASIS SA DE CV